

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2023-ITP/OA

VISTOS:

El Memorando N° 0220-2023-ITP/CITEAgroindustrial Chavimochic del 04 de mayo de 2023 emitido por el CITE Agroindustrial Chavimochic, el Memorando N° 0997-2023-ITP/OA del 04 de mayo de 2023 emitido por la Oficina de Administración, el Proveído N° 0124-2023-ITP/CITEAgroindustrial Chavimochic del 08 de mayo de 2023 emitido por el CITE Agroindustrial Chavimochic, el Memorando N° 0469 - 2023-ITP/OA-CONT del 08 de mayo de 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, el Memorando N° 2802-2023-ITP/OPPM del 09 de mayo de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 318-2023-ITP/OA-CONT del 10 de mayo del 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 0220-2023-ITP/CITEAgroindustrial Chavimochic del 04 de mayo de 2023, el señor Joaquín Joel Sánchez Chamochumbi director del CITE Agroindustrial Chavimochic, solicita el reembolso a favor del Sr. German Oswaldo Ascoy Vidal por participar en reunión técnica de trabajo con la Dirección de Operaciones para coordinar la correcta ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Innovación Productiva y Tránsito Tecnológica en la Cadena de Valor de Productos Procesados de Frutas, Hortalizas, Legumbres, Cereales (Arándanos, Maracuyá, Piña, Pimiento, Ají, Chía y Quinoa) y Lácteos en el CITEAgroindustrial Chavimochic, comisión desarrollada en la ciudad de Lima los días 24 y 25 de abril 2023;

Que, con Memorando N° 0997-2023-ITP/OA del 04 de mayo de 2023, el jefe de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando evaluar el requerimiento efectuado por el CITE Agroindustrial Chavimochic;

Que, en atención a la observación formulada por Contabilidad con la Hoja de Envió N° 4082-2023-ITP/OA-CONT a la solicitud de reembolso, el CITE Agroindustrial Chavimochic remite el Proveído N° 0124-2023-ITP/CITEAgroindustrial Chavimochic del 08 de mayo 2023, para levantar las observaciones;

Que, mediante Memorando N° 0469 - 2023-ITP/OA-CONT del 08 de mayo de 2023, el Responsable de Contabilidad solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos solicitado por el director del CITE Agroindustrial Chavimochic;



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Que, a través del Memorando N° 2802-2023-ITP/OPPM del 09 de mayo de 2023, el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 2522;

Que, mediante Informe N° 318-2023-ITP/OA-CONT de fecha 10 de mayo del 2023, el Responsable de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que el señor German Oswaldo Ascoy Vidal solicitó el reembolso de viáticos y pasajes de los días 24 y 25 de abril del presente año, por participar en reunión técnica de trabajo con la Dirección de Operaciones para coordinar la correcta ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Innovación Productiva y Trasferencia Tecnológica en la Cadena de Valor de Productos Procesados de Frutas, Hortalizas, Legumbres, Cereales (Arándanos, Maracuyá, Piña, Pimiento, Ají, Chía y Quinoa) y Lácteos en el CITEAgroindustrial Chavimochic, no pudiéndose asignar los viáticos requeridos por tramite regular debido a que su requerimiento de asignación de viáticos fue remitido el mismo día del inicio de la comisión de servicios encontrándose fuera de plazo incumpliendo el numeral 9.1.1 de la directiva de viáticos vigente. Asimismo, indica que el comisionado incurrió en gastos en las específicas 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 421.00 (Cuatrocientos Veintiuno y 00/100 Soles). Concluye señalando que la solicitud de reembolso y los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, especifica que "también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Con la visación del Responsable de Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, "Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 185-2019-ITP/DE de fecha 09 de agosto de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos y pasajes por comisión de servicios a favor del señor **German Oswaldo Ascoy Vidal**, por el monto de S/ 421.00 (Cuatrocientos Veintiuno y 00/100 Soles), a afectarse en las específicas de gasto 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio los días 24 y 25 de abril del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
090	R.O.	2522	2.3.2 1.2 1	215.00
			2.3.2 1.2 2	206.00
TOTAL				421.00

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2023, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA VIGURIA VELASQUE
Jefe de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción